



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:  
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :-: De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 600 pta.

Centros oficiales 500 »

INSERCIÓNES

No gratuitas:

3 pta. palabra

Pagos por adelantado

Año 1977

Martes 3 de mayo

Número 100

### GOBIERNO CIVIL

#### Secretaría General

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 20 de los corrientes dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha se ha dictado por esta Dirección General la siguiente resolución:

Aprobada por Real Decreto 1834/76, de 2 de julio la fusión de los Municipios de Quintanadueñas, Villarmero, Páramo del Arroyo, Marmellar de Arriba y Arroyal (Burgos), en uno solo con la denominación de Alfoz de Quintanadueñas y capitalidad en el núcleo de población de Quintanadueñas, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones concordantes, ha resuelto clasificar la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, en categoría 3.<sup>a</sup>, clase .11 y coeficiente 3,3, quedando como titular D. Gregorio Casado de Lózar, que lo era de la Agrupación que formaban los citados Municipios.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, significándole que en el día de hoy se remite esta Resolución al «Boletín Oficial del Estado» para su publicación, requisito indispensable para su puesta en vigor.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los interesados.

Burgos, 26 de abril de 1977.—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

### Providencias Judiciales

#### Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, se ha dictado por la Sala de lo Civil sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a cinco de abril de mil novecientos setenta y siete. — La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos, y seguidos entre partes, de la una, como demandante-apelante, don Antonio Sancho Ortega, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Burgos, representado en esta instancia por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez y defendido por el Letrado don José María García Moreno, y de la otra, como demandados-apelados, don José Antonio y don Carlos Serrano Gómez, mayores de edad, industriales y vecinos de Burgos, que no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a ellos se refiere, se han entendido las diligencias

en los Estrados del Tribunal, y «Banco de Bilbao, S. A.», con domicilio en Bilbao, representado en esta instancia en concepto de demandado-apelado por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendido por el Letrado don Faustino Muga López, sobre tercería de dominio; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha veintidós de junio de mil novecientos setenta y seis, dictó el señor Juez de Primera Instancia número uno de Burgos.

Parte dispositiva. Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia núm. uno de Burgos, con fecha veintidós de junio de mil novecientos setenta y seis, en los autos de que dimana el presente rollo de Sala con imposición de las costas del recurso al apelante. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido, en la forma establecida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Daniel Sanz. — Manuel Aller. — José Miñambres. — Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

## Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, núm. 20, se tramita expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad de Burgos las siguientes fincas rústicas, sitas en término municipal de Quintanilla Sobresierra, al pago de Páramo de Masa, de las que es propietaria en pleno dominio:

«Ochocientas noventa y siete fincas, que corresponde a la Sociedad solicitante, por lo que todas ellas lindan por todos sus aires con referida finca, y tienen una superficie en total de 174,29 hectáreas». (Finca en término municipal de Quintanilla Sobresierra, al pago de Páramo de Masa, con una superficie de 1.519 Has., 74 áreas y 77 centiáreas. Linda Norte, términos municipales de Masa y Quintanajar; Este, término municipal de Quintanilla Sobresierra; Sur, fincas propiedad particular y camino de Quintanilla Sobresierra a Hontomin; continuando el lindero por la parte Norte de su casco urbano hasta confluir con la carretera Burgos-Santander, y Oeste, carretera Burgos-Santander, con una longitud de tres kilómetros y cincuenta metros. Teniendo como único aprovechamiento en la actualidad el de sus pastos). Inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 102, folio 254, núm. 2.260.

Las ochocientas noventa y siete fincas objeto de expediente se describen en el edicto publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, del Juzgado de Paz de Quintanilla Sobresierra y Ayuntamiento de la misma localidad, donde pueden ser examinados en días y horas hábiles.

Adquirió las mismas «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», en escrituras privadas de compra-venta, otorgadas con fecha uno de octubre de 1976, a los siguientes señores:

Las números uno al ocho, inclusive, a doña Julia Díez González.

La 9 a 29, inclusive, 861, 862 y 863, a doña María Paz y doña Laura Gómez Rodero.

La número 30 a 35, inclusive, y 853, a doña Serafina Ortega Pérez.

La número 36 al 48, inclusive, y 774, a don Ignacio Pérez Vicario.

La número 49 y 50, a doña María Pérez Vicario.

La número 51 al 54, inclusive, 869, 870, 895 y 896, a don Fernando Güemes González.

La número 55, 323, 324 y 325, a doña Presentación Fernández Pérez.

La número 56 al 71, inclusive, a don Ricardo Martínez González.

La número 72 al 82, inclusive, y 865, a don Rufino Alonso Díez.

La número 83, 84, 85 y 789, a doña Esther Alonso González.

La número 86 a 94, inclusive, 776 y 851, a don Emiliano Ortega Fernández.

La número 95 a 106, inclusive, y 871, a don Francisco Ortega Díez.

La número 107 a 121, inclusive, a don Aurelio González Ortega.

La número 122 a 129, inclusive, a don Miguel Pérez Pérez.

La número 130 a 141, inclusive, y 775, a don Adolfo González.

La número 142 a 165, inclusive, 877 y 878, a doña Victoria Pedrosa Valderrábano.

La número 166, a don José Cantero Laredo.

La número 167 a 170, inclusive, a doña Francisca Alonso Díez.

La número 171 a 174, inclusive, y 856, a doña Lucía Crespo González.

La número 175 a 197, inclusive, 773, 852 y 892, a don Mariano González Fernández.

La número 198, 199 y 200, a don Angel Pérez Díez.

La número 201 a 204, inclusive, a don Teodoro González Güemes y doña Ana María Serna.

La número 205 y 206, a doña Encarnación Díez Fernández.

La número 207 a 224, inclusive, 788, 858 y 859, a doña Asunción Giron Díez.

La número 225 a 247, inclusive, a don Alejandro Díez Pérez.

La número 248 a 252, inclusive, y 279 a 282, inclusive, a doña Nemesia Rodero Díez.

La número 253, 254 y 780, a don Marcelino Galo García.

La número 255, a don Pedro Gutiérrez Ubierna.

La número 256 a 263, inclusive, a doña Rosa Güemes González.

La número 264 a 267, inclusive, a don Fortunato Crespo González.

La número 268 a 271, inclusive, a don Ricardo González Fernández.

La número 272 a 278, inclusive, a doña Esperanza Gómez Pérez.

La número 283 a 305, inclusive, 885, 886, 887, 889, 890 y 891, a don Cándido Güemes González.

La número 306 a 322, inclusive, y 857, a don Isaías Serna González.

La número 326 a 332, inclusive, y 813, a doña Gaudencia Fernández Pérez.

La número 333, 334 y 377 a 384, inclusive, a don Bienvenido Díez Pérez.

La número 335 a 345, inclusive, y 812, a don Aureliano González González.

La número 346 a 352, inclusive, y 860, a don Marcelino Galo García.

La número 353, 354 y 355, a doña Piedad Ortega González.

La número 356 a 363, inclusive, 501 a 523, inclusive, 810 y 811, a don Isidoro Ortega Fernández.

La número 364 a 372, inclusive, a don Teófilo González Díez.

La número 373 a 376, inclusive, y 524, a doña Maximina González.

La número 385 y 386, a doña María Purificación Díez Pérez.

La número 387 a 391, inclusive, y 642, a don Eutiquio Díez Pérez.

La número 392 a 394, inclusive, a don Fidel Díez González.

La número 395 a 402, inclusive, a don Gerardo González Pérez.

La número 403, a doña Gaudencia González Fernández.

La número 404 a 408, inclusive, a don Claudio Díez González.

La número 409, 410 y 411, a don Eladio Pérez Pérez.

La número 412 a 415, inclusive, y 872, a doña Concepción Natividad Ortega Pérez.

La número 416 a 425, inclusive, a doña María Concepción González González.

La número 426, a don Valentín Díez Villalain.

La número 427 a 451, inclusive, a don Servando Serna Díez y doña María Angeles Díez Pérez.

La número 452 a 454, inclusive, a don Epifanio Ortega González.

La número 455 y 456, 787 y 850, a doña Nemesia González Fernández.

La número 457 a 462, inclusive, a doña Elena Díez Pérez.

La número 463, 464 y 465, a doña Josefa García Pérez.

La número 466 a 477, inclusive, a don Vicente Proaño Gil.

La número 478 a 496, inclusive, a don Adrián Díez Díez.

La número 497 a 500, inclusive, a doña Marcelina Pérez Fernández.

La número 525 a 529, inclusive, a don Emigdio Pérez del Río.

La número 546 a 561, inclusive, a don Victoriano García Pérez.

La número 562, a don José Hojas Olmo.

La número 563 a 574, inclusive, 866 y 873, a don Antonio Pérez Pérez.

La número 575 a 584, inclusive, a don Arsenio Ortega González.

La número 585 a 591, inclusive, y 876, a doña Carmen Díez Pérez.

La número 592 a 595, inclusive, 879, 880 y 897, a don Jesús Fernández Pérez.

La número 596 a 635, inclusive, 781, 782 y 783, a don Angel Díez González.

La número 636 a 639, inclusive, y 893, a don Victorino Rojas Fdez.

La número 640 a 641, a don José María Pérez González.

La número 643, a don Eduardo Miguel Fernández.

La número 644, 645, y 646, a doña Luisa Miguel Fernández.

La número 647 a 656, inclusive, a doña Tomasa González Padilla.

La número 657, a doña Antonia González Moradillo.

La número 658 a 686, inclusive, 867 y 868, a don Julián Díez Pérez.

La número 687 y 688, a don Gregorio González.

La número 689 a 704, y 854, a don Enrique Ortega Pérez.

La número 705 a 739, inclusive, y 748 a 751, inclusive, a doña Casilda Ruiz Fernández.

La número 740 a 747, inclusive, y 829, 874, y 875, a don Paulino Díez Pérez.

La número 752 a 763, inclusive, 808 y 809, a doña Milagros Pérez Fernández.

La número 764 a 772, inclusive, a don Jesús Gómez Alonso.

La número 777, 778, 779 y 894, a don Isaac Pérez Díez.

La número 784 a 786, inclusive, a doña Lucía Hojas Olmo.

La número 790, a don Bienvenido Díez Pérez.

La número 791 a 807, inclusive, a doña Jacinta Díez Ubierna.

La número 814, a doña Soledad Fernández Santamaría.

La número 815 a 828, inclusive, a don Moisés Ortega González.

La número 830 y 831, a don Luis Rodríguez Pérez.

La número 832 a 842, inclusive, a doña Emilia Pérez Gallo.

La número 843, a don Valentín Villalaín Fernández.

La número 844 a 848, inclusive, a doña Aurelia Rodríguez Pérez.

La número 849, a don Bienvenido Robles Santamaría.

La número 855, a doña Eloisa González González.

La número 864, a don Adolfo González Alonso.

La número 881 y 882, a doña Sotera Martínez Martínez.

La número 883 y 884, a doña Eulalia Pérez del Río.

La número 888, a don Clodoaldo Díez González.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en referido expediente, se cita por medio de la presente a las personas de quienes procedan las fincas, antes indicadas; a las mismas, como titulares catastrales, excepto doña María Pérez Vicario, don Ricardo Martínez González, don Marcelino Gallo García, don Adolfo González Alonso, don Arsenio Ortega González y don José María Pérez González, que no lo son; a los titulares catastrales, don Alejandro Díez Pérez, doña María Pérez del Río, don Emiliano Fernández Díez, don Antonio Fernández Pérez, don Leandro Díez González, don Alberto González, don Claudio Güemes González, Hermanos de Alberto González, Ricardo Martínez Ortega, Arsenio Ortega Fernández, Francisco Ortega Fernández, y María Pérez González, y caso de fallecimiento de todos los expresados, a sus herederos o causahabientes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia alegando cuanto a su derecho conenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y

siete. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, Román García Maqueda.

1904.—5.010,00

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que, por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Emilio Varona García, de Burgos, contra don Antonio Herrera Fernández y esposa, doña María Angeles Rivero Bedia, de Torrelavega, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, de los bienes embargados a referidos demandados y que a continuación se describen:

1. — Rústica, erial en Taglo, sitio de la Venta, que tiene una cabida de cuatro carros o siete áreas y dieciséis centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, en el libro 119, folio 220, finca 16.228, valorada en cuarenta mil pesetas.

2. — Urbana, vivienda letra A o derecha subiendo, piso principal del edificio radicante en Torrelavega, calle de H. Alcalde del Río, número diez de gobierno, consta de pasillo, cocina, baño, comedor-estar, tres dormitorios y balcones, tiene la superficie construida de cien metros y nueve decímetros cuadrados, inscrita en el libro 247, folio 65, finca 28.774, valorada en ochocientos mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día tres de junio próximo, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Torrelavega, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los inmuebles indicados salen a subasta sin suplir previa-

mente la falta de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Gabriel del Val Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

2009.—1.041,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Referencia.— R.I.: 3.175.— Expediente 27.973.—F. 732.

Peticionario.—Vitoriana de Electricidad, S. A.

Objeto de la instalación.—Atender a las necesidades de suministro de energía eléctrica a Pariza (Condado de Treviño).

Características principales.—Centro de transformación de tipo intertemperie, sobre postes de hormigón armado, con transformador de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. Nacional.

Presupuesto.—236.822,35 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 16 de abril de 1977.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Álvarez.

1940.—530,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966,

de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Referencia.— R.I.: 3.175.— Expediente 27.972.—F. 731.

Peticionario.—Vitoriana de Electricidad, S. A.

Objeto de la instalación.—Atender a las necesidades de suministro de energía eléctrica a Pariza (Condado de Treviño).

Características principales.— Línea a 13,2 KV. de 228 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón armado, con origen en el apoyo número 53 de la línea Pedruzo-Marquín y final en el centro de transformación de Pariza.

Procedencia de los materiales. Nacional.

Presupuesto.—117.424,93 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 15 de abril de 1977.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Álvarez.

1941.—534,00

### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

#### Servicio Provincial de Burgos

Con fecha 20 de abril de 1977, el Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos de este Instituto, comunica a este Servicio lo siguiente:

El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, (P.D. O.M. 4-6-70), con fecha 15 de abril de 1977, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 478 del Catálogo de los U. P. de la provincia de Burgos, denominado «La Cueva», de la pertenencia de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva, y sito en el término municipal de Merindad de Sotoscueva,

cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 13 de diciembre de 1972, con una cabida total de 1.387,9125 Has. y pública de 1.384,6175 Has.

Resultando: Que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y en la fecha anunciada a dar comienzo a la colocación de los mismos, extendiéndose las correspondientes actas.

Resultando: Que durante la operación se presentó una reclamación, que no fue tenida en cuenta por el Ingeniero Operador, ya que se refería al deslinde ya firme, y no al amojonamiento que se estaba llevando a cabo.

Resultando: Que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Burgos, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha realizado.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente, relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada.

Considerando: Que la reclamación formulada durante la operación no se refería a la práctica del amojonamiento, sino al deslinde que es firme y contra el que no cabe recurso alguno, no habiendo si-

do ratificada durante el período de vista, durante el cual no fue presentada reclamación alguna.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Burgos, tiene el honor de proponer a V. I.

Se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 478 del catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «La Cueva», de la pertenencia de las Siete Juntas del Valle de Sotocueva y sito en el término municipal de Merindad de Sotocueva.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 79 de la Ley de procedimiento administrativo, advirtiéndose que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito de reposición en el plazo de un mes, ante Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Burgos, 25 de abril de 1977.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

### Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

#### A V I S O

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se ha resuelto por este Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, rectificar el perímetro de la zona de concentración de Medinilla de la Dehesa (Burgos), determinado en el Decreto de 7 de mayo de 1976, al solo efecto de comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan.

Lo que se publica para que sirva de notificación a los propietarios afectados.

#### Inclusiones

Número del polígono, 5; número de la parcela, 966; nombre del propietario, Palacios Escudero, Marcos.

Polígono, 6; parcela, 1.135-1; propietario, García Rozas, Fernando.

Polígono, 6; parcela, 1.135-2; propietario, Gutiérrez González, Emericiana.

Polígono, 6; parcela, 1.136-1; propietario, Palacios Angulo, Pedro.

Polígono, 6; parcela, 1.136-2; propietario, Illera García, Agustín.

Polígono, 6; parcela, 1.149; propietario, Puente Rodríguez, Leonides.

Polígono, 6; parcela, 1.149; propietario, Puente Rodríguez, Leoncio

Burgos, 25 de abril de 1977.—El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

#### A V I S O

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se ha resuelto por este Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, rectificar el perímetro de la zona de Villarmentero (Burgos), determinado en el Decreto de 26 de junio de 1975, al solo efecto de comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan.

Lo que se publica para que sirva de notificación a los propietarios afectados.

#### Inclusiones

Número del polígono, 1; número de parcela, 1-2; nombre del propietario, desconocido.

Parcela, 467; propietario, Iglesias Arcos, Emiliano de la

Parcela, 705; propietario, Ayuntamiento.

Parcela, 1.091; propietario, Iglesia García, Leureana de la

Parcela, 1.092; propietario, Hospital de la Concepción.

Burgos, 25 de abril de 1977.—El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de

Bugedo-Valverde de Miranda (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 19 de octubre de 1973, que la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 23 de marzo de 1977, ha resuelto ampliar el perímetro de la zona en virtud de las facultades conferidas por el artículo 188 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario incluyendo en el mismo las parcelas números 14, 143 a 146, 148, 149, 170 a 177 y 181 a 184 del plano general de la zona concentrada de Ayuelas de los términos de Santa Gadea del Cid y Ayuelas.

Asimismo y con la misma fecha ha resuelto excluir de los trabajos de concentración parcelaria de la zona las parcelas indicadas en la relación que seguidamente se incluye.

Dichos documentos estarán expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bugedo durante un plazo de 30 días a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bugedo los interesados podrán examinar el oficio de la Presidencia en el que se incluyen las fincas afectadas por la ampliación del perímetro y la relación de parcelas a excluir dentro de la zona, junto con el plano general donde se refleja la ampliación y la exclusión.

Contra estos documentos puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días, antes indicados, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, o en la Oficina Central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12-1-73, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Na-

cional de Reforma y Desarrollo Agrario, la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial

que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Vitoria, 18 de abril de 1977.—**EF**  
Jefe Provincial (ilegible).

\*\*\*

**RELACION QUE SE CITA DE PARCELAS A EXCLUIR DENTRO DE LA ZONA DE CONCENTRACION DE BUGEDO-VALVERDE DE MIRANDA (BURGOS), COMO CONSECUENCIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA AUTOPISTA BURGOS-MALZAGA**

**NUMERO DEL POLIGONO: 1.—**

<i>N.º de la parcela</i>	<i>Superficie</i>	<i>Nombre del propietario</i>	<i>N.º de la parcela</i>	<i>Superficie</i>	<i>Nombre del propietario</i>
			495 parte	45-60	Martínez Fuente, Eladio.
			496 a parte	7-80	Fernández de Labastida Gómez, Severiano.
129 parte	32-40	Santiago Anuncibay, Primitivo.	496 b	8-60	Tobalina Valderram., Teodoro.
132 parte (a)	1-60	Gómez Sabando, Vicente.	497 parte	0-60	Castillo Pinedo, Máximo.
132 b parte	1-60	Gómez Sabando, Tomás.	504 a parte	0-80	Gómez Sabando, Vicente.
133 parte	23-40	Pérez Barahona, Mariana.	504 b parte	0-80	Gómez Sabando, Tomás.
156 parte	0-60	Tobalina Valderrama, Teodoro.	505 parte	5-80	Gzlez., Urria Martínez, José.
			519 parte	42-40	Gzlez., Urria Martínez, Jesús.
157 parte	9-00	Frias Fernández de Labastida, Teodoro y otro.	520 parte	14-60	Val Pérez, Daniel del.
158 parte	22-20	Guinea Bastida, Patrocinio.	520 bis parte	1-56-00	Ayuntamiento de Bugedo.
159 parte	17-80	Pereda Pereda, Víctor.	521	38-00	Martínez Martínez de Sojo, Eutimio.
160 parte	13-60	Frias Fernández de Labastida, Teodoro y otro.	522 parte	7-80	Val Arin, Eustaquio del.
161 parte	5-50	Ferreiro Martínez, Juan.	524 parte	52-40	Iñiguez Iñiguez, Ricarda.
162 parte	9-00	Val Gómez, Eladio del.	525 parte	2-40	Desconocidos.
163 parte	9-00	Gómez Valderrama, Juana.	526 parte	31-20	Alava Diez, Milagros.
169 parte	17-10	Solórzano Sáez de Pobes, Victoriano.	528 parte	16-80	Iñiguez Iñiguez, Ricarda.
170 parte	45-80	Sobron Ortiz, Luis.	529	3-60	Ayuntamiento de Bugedo.
173 parte	17-80	Pérez Barahona, Mariana.	530	10-80	Iñiguez Iñiguez, Ricarda.
174 a 1 parte	0-70	Val Arin, Eustaquio del.	531 parte	18-80	Iñiguez Iñiguez, Ricarda.
174 a 2 parte	0-70	Valderrama Salazar, Alejandro.	532 parte	3-60	Escudero de Cadiñanos, Luis y otros.
174 b parte	15-60	Pérez Barahona, Mariana.	534 parte	12-20	Iñiguez Iñiguez, Ricarda.
175 parte	18-40	Fernández de Labastida Gómez, Severino.	538 parte	0-40	Ayuntamiento de Bugedo.
176 parte	28-20	Montejo Ortega, Jesús.	539 parte	0-30	Ayuntamiento de Bugedo.
177 parte	38-00	Pérez Barahona, Mariana.	540 parte	5-20	Ayuntamiento de Bugedo.
178 parte	5-80	Pérez Barahona, Mariana.	541 parte	16-00	Arin López, Basilia.
187 parte	6-00	Ayuntamiento de Bugedo.	542 parte	9-60	Pérez Marquinez, Isidro.
188 a parte	12-10	Val Arin, Eustaquio del.	543 parte	1-20	Ayuntamiento de Bugedo.
188 b parte	12-10	Valderrama Salazar, Aljdro.	544 parte	3-60	Ayuntamiento de Bugedo.
190 parte	14-40	Fernández de Labastida Gómez, Severiano.	545	30-80	Ayuntamiento de Bugedo.
191 parte	30-00	Pérez Barahona, Mariana.	546 parte	36-40	Ayuntamiento de Bugedo.
192 parte	36-00	Fuente Moriana, Marcelino.	546 bis	8-00	Ayuntamiento de Bugedo.
			547 parte	10-40	Val Arin, Eustaquio del.
			549 parte	8-00	Valderrama Salazar, Aljdro.
			550 parte	24-40	Ayuntamiento de Bugedo.
			551 parte	3-60	Ojeda Aliende, Antonio.
			572 parte	38-80	Frias Ortiz, Celia.
			573 parte	24-40	Ayuntamiento de Bugedo.
			574 parte	1-00	Sabando Susaeta, Fermin.
			581 b parte	13-20	Hernani Castillo, Maria.
467 parte	5-40	Val Arin, Benito del.	583 parte	9-20	Hernani Castillo, Maria.
467 bis, parte	5-50	Diez Barrón, Amador.	589 parte	29-60	Ayuntamiento de Bugedo.
469 parte	20-40	Desconocidos.	592 parte	21-80	Fernández de Labastida Gómez, Severino.
469 bis, parte	16-70	Val Arin, Benito del.			
470 parte	20-40	Torre Barco, Angeles.	593 parte	10-00	Valderrama, Arin, Félix.
472 parte	17-50	Montejo Frias, Jesús.	596 parte	27-40	Montejo Ortega, Jesús.
473 parte	11-20	Barcina Sabando, Antonina.	597 parte	6-60	Ayuntamiento de Bugedo.
474 parte	5-40	García Nieva, Salvador.	598	36-40	Pérez Barahona, Mariana.
480 parte	12-40	Frias Urruchi, Eduardo.	599 parte	15-20	Ayuntamiento de Bugedo.
481 parte	15-60	Sabando Susaeta, Fermin.	600 parte	5-60	Ayuntamiento de Bugedo.
482 parte	7-80	Valderrama Salazar, Aljdro.	601 parte	2-80	Sabando Susaeta, Fermin.
484 parte	21-60	Santiago de Santiago, Rosario e Inés.	602	43-20	Pérez Marquinez, Isidro.
			603	18-10	Pérez Marquinez, Isidro.
488 parte	6-40	García Nieva, Salvador.	604 a parte	11-20	Gómez Valderrama, Juana.
489 parte	14-40	García Catalán, José Luis.	604 b parte	11-20	Val Gómez, Alfonso del.
490 parte	51-20	Ayuntamiento de Bugedo.			

**NUMERO DEL POLIGONO: 2**

467 parte	5-40	Val Arin, Benito del.			
467 bis, parte	5-50	Diez Barrón, Amador.			
469 parte	20-40	Desconocidos.			
469 bis, parte	16-70	Val Arin, Benito del.			
470 parte	20-40	Torre Barco, Angeles.			
472 parte	17-50	Montejo Frias, Jesús.			
473 parte	11-20	Barcina Sabando, Antonina.			
474 parte	5-40	García Nieva, Salvador.			
480 parte	12-40	Frias Urruchi, Eduardo.			
481 parte	15-60	Sabando Susaeta, Fermin.			
482 parte	7-80	Valderrama Salazar, Aljdro.			
484 parte	21-60	Santiago de Santiago, Rosario e Inés.			
488 parte	6-40	García Nieva, Salvador.			
489 parte	14-40	García Catalán, José Luis.			
490 parte	51-20	Ayuntamiento de Bugedo.			

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

**Servicio de Desarrollo Urbano**

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día

9 de febrero de 1977, aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Poligono «Norte» de Reyes Católicos, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, y delimitado por las Avdas. del Cid, General Vigón, último tramo de

Reyes Católicos, calle de León XIII. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 23.3 y 25.2 del Reglamento de Reparcelaciones de T de abril de 1976, en relación con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se no-

fica el anterior acuerdo a los interesados desconocidos, y a los que a continuación se indican con ignorado domicilio:

D. Adrián del Val González, don Santiago Pascual, D. Aurelio Santos, D. Angel Vicente Sancho, doña Jenara Alonso Lozano, D. Vitaliciano Santamaria Alonso, doña Dolores Maraño Miñón, doña Verónica y doña María Nieves Calvo Pérez, D. Joaquín Moratinos Fernández, D. Alberto Gutiérrez Manjón, D. Jesús Fernández Miñón, D.ª María Pilar Arnáiz García, don Epifanio Maraño González, doña María Humildad Giménez Frías, D.ª María Jesús Varela del Río, D. Luis Vargas, D. A. Ruiz Antón, D. Tomás San Segundo, D.ª Belén González Ortega, D. Enrique García Alonso, Pascual Hermanos, don Gerardo Santaolalla Porres, doña Carmen Domínguez Gutiérrez, don Juan Vera Villa, D.ª Bernarda Hermsilla Fernández, D. Ismael Obregón, D. Esteban Galdós, D. Luis Benito Córdoba, D. Venancio García Juez y señora Viuda de D. Angel Vadillo Pérez.

Durante el plazo de un mes podrán examinar el Proyecto de Reparcelación y el acuerdo aprobatorio en las oficinas del Servicio de Desarrollo Urbano y Fomento de la Construcción, Avda. del Cid, número 3, y presentar alegaciones en igual plazo.

Burgos, a 25 de abril de 1977.— El Presidente del Consejo, Pedro Sevilla Vélez. — El Gerente, Francisco Javier Rivero.

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos de los arts. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la Empresa Constructora Pascual Hermanos ha solicitado licencia para instalar un tanque de gas propano, sito en Carlos Miralles, 9.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y

siete. — El Alcalde-Presidente, José Eugenio Romera Pascual.

1990.—397,00

A los efectos de los arts. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la Empresa de Construcción «Bigar» ha solicitado licencia para la instalación de depósito de gasóleo, sito en calle Burgo de Osma, 45.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Alcalde-Presidente, José Eugenio Romera Pascual.

1991.—392,00

A los efectos de los arts. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la Empresa de Construcciones «Bigar» ha solicitado licencia para instalar un depósito de gasóleo, sito en calle Burgo de Osma, 45.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Alcalde-Presidente, José Eugenio Romera Pascual.

1992.—398,00

A los efectos de los arts. 30 del Reglamento de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la Empresa de Construcción «Bigar» ha solicitado licencia para instalar un depósito de gasóleo, sito en Carretera Nacional 111.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto

en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y siete. — José Eugenio Romera Pascual.

1993.—396,00

A los efectos de los arts. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino D. José María Moreno Ramirez ha solicitado instalar un tanque de gasóleo, sito en la calle Burgo de Osma, 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Alcalde-Presidente, José Eugenio Romera Pascual.

1994.—399,00

A los efectos de los arts. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la Empresa Palacios Auto-Agrícola, Sociedad Anónima ha solicitado instalar un tanque de gasóleo, sito en carretera Madrid-Irún, km. 160.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Alcalde-Presidente, José Eugenio Romera Pascual.

1995.—395,00

A los efectos de los arts. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino D. Luis Ulibarri Domínguez ha solicitado licencia para instalar

un taller mecánico, sito en el Polígono Industrial, Parcela 7.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Alcalde-Presidente, José Eugenio Romera Pascual.

1996.—390,00

A los efectos de los arts. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino D. Martín Andrés Rodríguez ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de automóviles, sito en Avda. Carlos Miralles, 68.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Alcalde-Presidente, José Eugenio Romera Pascual.

1997.—391,00

A los efectos de los arts. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino D. Alejandro Rojas López ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de automóviles, sito en carretera La Aguilera, 8.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Alcalde-Presidente, José Eugenio Romera Pascual.

1998.—395,00

A los efectos de los arts. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de

1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino D. Dionisio de la Arena González ha solicitado licencia para instalar un taller de reparaciones eléctricas del automóvil, sito en calle Rosales, 22.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Alcalde-Presidente, José Eugenio Romera Pascual.

1999.—393,00

### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de

aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1977, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habitan en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la

Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Melgar de Fernamental, 20 de abril de 1977.—El Alcalde, José de la Fuente.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Urbel del Castillo, Villaescusa la Sombria, Campolara, Montorio, Olmedillo de Roa, Merindad de Río Ubierna, Carcedo de Bureba, Rublacedo de Abajo, Quintanamanvirgo, Anguix, Sasamón, Presencio, Mazuela, Sordillos, Arlanzón, Espinosa del Camino, Huerta de Rey, Peñalba de Castro, Hinojar de Rey, Fresnillo de las Dueñas, Villambistia, Alfoz de Bricia, Hoyales de Roa, Arija, Vadocondes, Tordómar, Villahoz, Arenillas de Río Pisuerga, Santa Cruz del Valle Urbión, Pineda Trasmonte, Villamayor de Treviño, Junta de Oteo y Palazuelos de la Sierra.

## Anuncios Particulares

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de las siguientes libretas:

Libreta ordinaria núm. 82-4, de la Oficina de Omiillos de Sasamón.

Libreta ordinaria núm. 718-3, de la Oficina de Villaquirán.

Libreta ordinaria núm. 99.515-4, de la Oficina Central.

Libreta de plazo fijo núm. 386-4, de la Oficina de San Martín.

Libreta ordinaria núm. 1.076-2, de la Oficina de Covarrubias.

Libreta ordinaria núm. 55-7, de la Oficina de Torresandino.

Libreta ordinaria núm. 13.190-1, de la Oficina de Miranda de Ebro.

Libreta ordinaria núm. 8.797-9, de la Oficina de Briviesca.

Libreta ordinaria núm. 30.914-8, de la Oficina Central.

Libreta ordinaria núm. 3.683-6, de la Oficina urbana número 3.

Plazo de reclamación: 15 días para cada uno.

1970.—750,00